INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoendivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. Nº 053/16

A: Presidencia y Consejo de Administración.-

DE: Lic. Marcelo Bordón, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

ASUNTO: Solicitud de Renovación de Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera"

FECHA: Asunción, 24 de noviembre de 2016.

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP Nº 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, por la cual se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, en el marco de la solicitud de renovación de **Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera".**

Que, por Memorándum GS/DAI/N° 0364/2016, de fecha 18 de octubre de 2016, la Dirección Hospitales Área Interior, solicita dictamen jurídico correspondiente a fin de proseguir con los trámites para la 1ra. Renovación del Contrato N° 037/2015 del llamado a **Locación de Inmueble N° 10/14 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera"**, suscripto con el Señor **Luis Rolón Montañez**, con C.I. N° 698.228, conforme al Art. 9 de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo del 2012.

Que, la Cláusula Quinta del citado del Contrato N° 037/15 establece: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del 2016, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 2051/03".*

Mag. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, el señor Luis Rolón Montañez, con C.I. N° 698.228, por nota de fecha 17 de octubre de 2016, presenta su aceptación para la 1ra. Renovación del Contrato de "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler. El inmueble será destinado para la Localidad de Puerto Antequera ubicado sobre la calle Kurusu Chica, Cuidad de Puerto Antequera – Departamento de San Pedro, individualizado como Finca N° 228, con Cuenta Corriente Catastral N° 18-002-10.

Que, según Dictamen DIJ/DDC/N° 1210/2016, de fecha 24 de octubre de 2016, la Dirección Jurídica concluye cuanto sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la Renovación del Contrato N° 037/2015 del llamado a* ***Locación de Inmueble N° 10/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera",*** *toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente".*

Que, por Memorándum DAI/Nº 0366/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, la Dirección de Hospitales Área Interior solicita el inicio de los trámites para la renovación de **Locación de Inmueble N° 10/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera",** por un monto mensual de Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil), siendo un total de G. 14.400.000 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos mil), por 24 (veinte y cuatro) meses.

Que, por Memorándum DOC/DTC/N° 1574/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la renovación de la Locación de Inmueble Nº 10/14 con ID 284.760 "Locación de Inmueble determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera".

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, por Memorándum DCP/DPR/PR2 Nº 009785/16, de fecha 16 de noviembre de 2016, de la Sección Ejecución y Control Prespuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido afecta al Rubro 250 "ALQUILERES Y DERECHOS" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2016, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1917/16, de fecha 16 de noviembre de 2016.

Que, el art. 44 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47 de la Ley 2051/03, estipulando textualmente lo siguiente: *"...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".***

Que, en atención al artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, dispone: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario.* ***Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la***

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

forma establecida en la presente Resolución. *Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".*

Que, la renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y el propietario, el señor Luis Rolón Montañez, con CI N° 698.228, han prestado su conformidad a los efectos de la renovación del respectivo contrato en los mismos términos.

Atentamente.

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones